

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 25 de septiembre de 2015

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2009, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 04 de marzo de 2010, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2009** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2009 del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo

Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de mayo de 2010, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2020/2010, de fecha 25 de mayo de 2010 comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2009, iniciando la visita de auditoría el día 31 de mayo de 2010, concluyendo precisamente el día 11 de junio del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2009, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2009 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las

cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

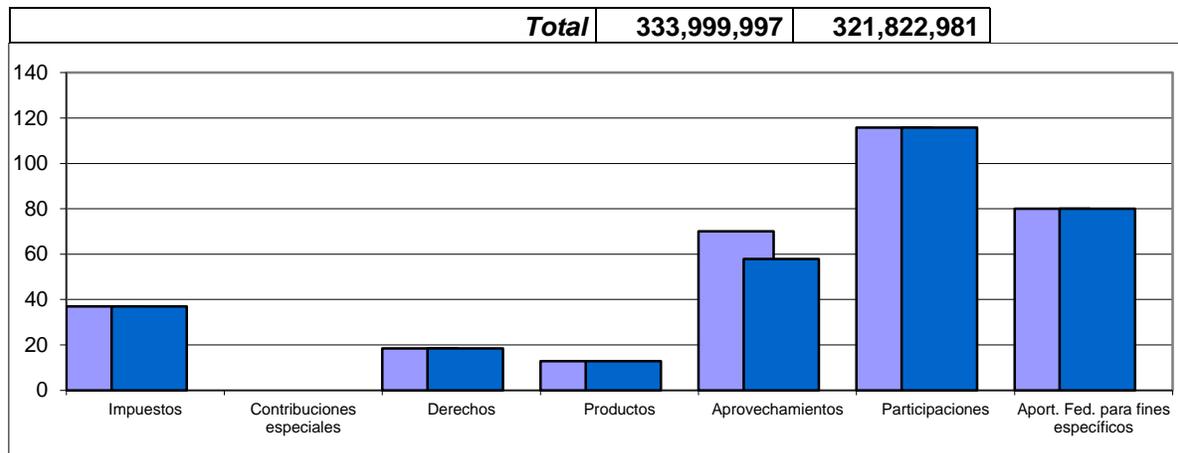
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Ingresos:

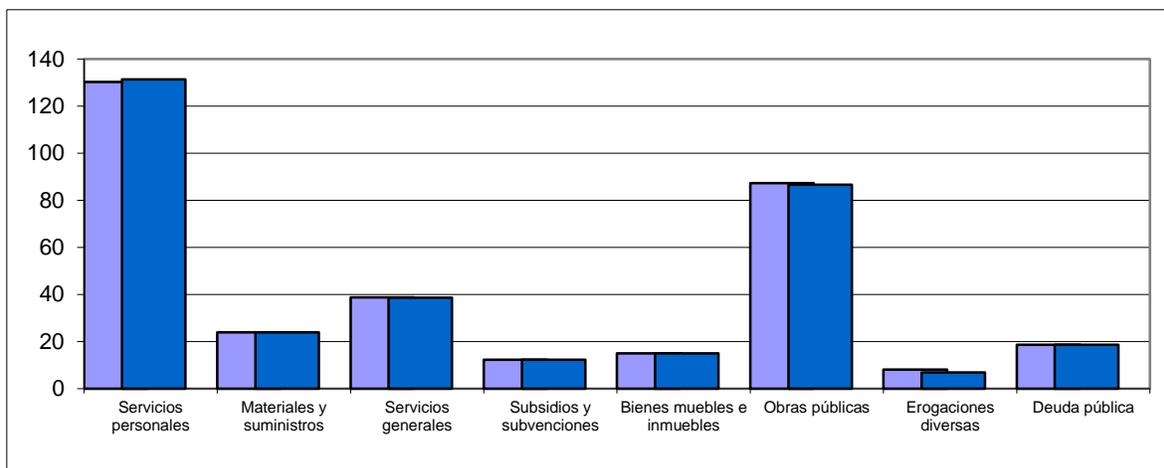
Título	Descripción	Estimación	Ejercicio	Variación %
1	Impuestos	36,906,602	36,906,603	0%
2	Contribuciones especiales	0	0	0%
3	Derechos	18,423,721	18,423,723	0%
4	Productos	12,855,128	12,855,129	0%
5	Aprovechamientos	70,077,918	57,900,897	-21%
6	Participaciones	115,743,837	115,743,837	0%
7	Aport. Fed. para fines específicos	79,992,791	79,992,792	0%



Egresos:

Capítulo	Descripción	Estimación	Ejercicio	Variación %
1000	Servicios personales	130,295,267	131,420,695	1%
2000	Materiales y suministros	23,832,887	23,877,687	0%
3000	Servicios generales	38,750,348	38,652,349	0%
4000	Subsidios y subvenciones	12,248,080	12,267,279	0%
5000	Bienes muebles e inmuebles	14,984,349	15,018,350	0%
6000	Obras públicas	87,288,463	86,599,306	-1%
7000	Erogaciones diversas	7,992,499	6,867,071	0%
9000	Deuda pública	18,608,113	18,608,113	0%

Total	334,000,005	333,310,850
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se tienen partidas sin ejercer en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado "Partida(s) con presupuesto no ejercida(s) o ejercidas parcialmente" .	Artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Artículo 217 segundo párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Toda erogación deberá ajustarse estrictamente, al texto de la partida que reciba el cargo.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan estas expresamente en el presupuesto, el análisis de las desviaciones presupuestarias se acompaña en el documento anexo denominado "Partida(s) ejercida(s) sin que exista presupuesto autorizado" .	Artículo 217 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. Toda erogación deberá ajustarse estrictamente, al texto de la partida que reciba el cargo.
3	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, el análisis de las desviaciones presupuestarias se acompaña en el documento anexo denominado "Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto" .	Artículo 215 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, El gasto público deberá de ejercerse conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2009 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, ya que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuentas públicas mensuales, semestral y anual, cuyo términos es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 46 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Realizar las cotizaciones pertinentes con los diferentes proveedores, en razón de contratar las mejores condiciones de precio, calidad y financiamiento, para fomentar la transparencia y participación ciudadana, como lo establece el artículo 37 fracción XIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5205.- FOLIO No. 211 al 212.-
MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de "Pago de la factura por compra de 10 radios portátiles y 10 diademas manos libres, para grupo táctico de Seguridad Pública", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del convenio y anexo específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la Seguridad Pública Municipal, celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Seguridad Pública y el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, donde se presentan los objetivos y parámetros del programa además de encontrarse debidamente firmado por los que en este intervienen, así como copia certificada de la requisición de compra, copia certificada del formato de conformidad, copia certificada de la factura favor del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones mediante la cual se autoriza la compra, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, y finalmente evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del

municipio; copia certificada de la salida de Almacén, donde señalan la adquisición; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5203.- FOLIO No. 268 al 270.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizaron facturas por concepto de “Pago por adquisición de equipo de rescate para Protección Civil”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones mediante la cual se autoriza la compra, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago así como evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y finalmente copia certificada de la requisición con descripción de un Kit completo de “quijadas de la vida”; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: INGRESOS. - FOLIO No. N/A.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizaron recibos oficiales por concepto de “Pago de venta de terrenos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las escrituras públicas, de las cuales se desprende la propiedad del ayuntamiento sobre los inmuebles objeto de la compra-venta realizada por éste; así como los respectivos avalúos de los bienes inmuebles, realizados por peritos autorizados, de los cuales se advierten las cantidades pagadas y recibidas por el municipio, que constan en los recibos oficiales y los cuales concuerdan con lo estipulado en la copia certificada de los contratos celebrados con los compradores y el municipio, para finalmente observar en la copia certificada del estado de cuenta a nombre del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, las cantidades exactas depositadas a favor del mismo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: INGRESOS. - FOLIO No. VARIOS MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizaron recibos oficiales por concepto de “Pago por venta de vehículos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron descripción detallada de los vehículos que fueron vendidos, documentación que acredite que se llevó a cabo la subasta, copia certificada de acta de Ayuntamiento en la que se autorice la venta de los vehículos observados, asimismo avalúo comercial llevado a cabo por perito en la materia que soporte, el valor asignado de cada vehículo, copia certificada de la notificación hecha a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de la baja de los bienes y finalmente copia certificada del estado de cuenta bancario donde se refleje el depósito correspondiente a la venta de los vehículos en mención; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 3202.- FOLIO No. Varios MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizaron recibos de arrendamiento por concepto de “Pago renta del terreno que ocupa el basurero municipal en el rancho San Bartolo”. en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 4103.- FOLIO No. 4503 al 4508.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Aportación municipal para la adquisición de terreno para el manejo de residuos del Simar Altos Sur”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del convenio de creación del Organismo Público Descentralizado

denominado “Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Altos Sur”, donde participan 13 presidentes municipales y la SEMADES, encontrando este documento debidamente firmado por los que en este intervienen; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 6210.- FOLIO No. 4236.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Aportación municipal para la construcción del vivero regional”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia simple del convenio de creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Altos Sur”, donde participan 13 presidentes municipales y la SEMADES; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5203.- FOLIO No. 3772 al 3790 MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Pago por el suministro e instalación de unidad condensadora, unidad de evaporación, lote de accesorios y componentes de instalación de sistema de refrigeración, equipo de refrigeración, cámara conservación de carnes rojas para el rastro municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de la requisición de compra, copia certificada de la factura por concepto del pago total del suministro de instalación del equipo de refrigeración en el rastro municipal, copia certificada de bitácora del equipamiento de la Jefatura del Rastro Municipal asimismo evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio, y finalmente copia certificada de la orden de pago; motivo por el cual,

de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 3306.- FOLIO No. 5427 al 5437.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se analizaron ordenes de pagos por concepto de “Estudio para conocer la opinión de la población, en relación con la autonomía municipal de la Capilla de Guadalupe”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado asimismo copia certificada de la escritura, y finalmente copia certificada de los resultados correspondientes al estudio de opinión en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, anexando cuestionarios, bases de datos, tabulaciones e informe gráfico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01.- CTA. CONTABLE: 6204.- NOMBRE DE LA OBRA: TRABAJOS DE SEMAFORIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL BOULEVARD ANACLETO GONZÁLEZ FLORES

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Trabajos de semaforización y equipamiento del boulevard Anacleto González Flores” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron oficio aclaratorio signado por el ex-Director de Obras Públicas Municipales, disco compacto que contiene memoria fotográfica, copia certificada de Formato de Conformidad, copia simple del oficio del cual se desprende la notificación del acuerdo de ayuntamiento, copias certificadas del proceso de licitación número 15, denominada Proyecto de Semaforización, Señalización y equipamiento del Blvd. Anacleto González Flores, copia certificada del contrato de obra a precio alzado, copia certificada del catálogo de conceptos, copia certificada del Análisis de precios unitarios, copia certificada del proyecto de semaforización, señalización y equipamiento del Blvd. Anacleto González Flores, copia certificada de las garantías presentadas por la persona física o moral que ejecute la obra pública, copia certificada de las facturas asimismo copia certificada de la bitácora de obra, copia certificada de la estimación número 01, con su carátula, cuerpo de la estimación y números generadores de volumetrías; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02.- CTA. CONTABLE: 6204.- NOMBRE DE LA OBRA: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA BAJADA LOS SAUCES DEL BOULEVARD ANACLETO GONZÁLEZ FLORES

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Trabajos de construcción de alumbrado público en la bajada Los Sauces del boulevard Anacleto González Flores”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de las Nóminas de las personas que prestaron sus servicios, copias certificadas de facturas, copia simple de impresión que contiene relaciones de compra de diversos materiales, acta de entrega-recepción de la obra, copia certificada del programa calendarizado de la obra. copia certificada del catálogo de conceptos de la obra, copia certificada de la bitácora de la obra, copia certificada del oficio con el asunto de notificación del acuerdo de ayuntamiento, copia certificada de las estimaciones números 01, 02 y 03 de la obra, con su carátula de la estimación, cuerpos de la estimación y números generadores de volumetrías, copia certificada del análisis de precios unitarios de la obra, copia certificada del proyecto de obra, disco compacto, el cual contiene la memoria fotográfica de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03.- CTA. CONTABLE: 6204.- NOMBRE DE LA OBRA: TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN DEL BOULEVARD ANACLETO GONZÁLEZ FLORES

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Trabajos de señalización del boulevard Anacleto González Flores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron oficio aclaratorio signado por el ex-director de obras públicas municipales, copia simple del oficio que contiene el asunto de notificación acuerdo de ayuntamiento, copia certificada del listado de señalamiento y ubicación del proyecto señalización, copia certificada de 05 facturas sin número, de fechas 22 y 23 de diciembre del 2009, con sus respectivas órdenes de pago, disco compacto que contiene memoria fotográfica de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04.- CTA. CONTABLE: 6206.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE 12 DE DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de carpeta asfáltica en calle 12 de diciembre” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de escrito de contestación con memoria fotográfica, copia certificada del acta de ayuntamiento, copia certificada del acuerdo de coordinación para la asignación y operación de los subsidios del programa Hábitat. copia certificada de los lineamientos de operación del programa Hábitat 2009, anexo I, formato proyecto integral perfil ejecutivo, copia certificada de los planos de proyecto de obra, copia certificada de la bitácora de obra, asimismo copia certificada del acta de Entrega – Recepción programa Hábitat y finalmente copia certificada del levantamiento de volúmenes de obra, realizado por el y Perito número del cual se desprende el levantamiento pericial a los volúmenes de asfalto ejecutados dentro de la obra denominada: "Construcción de carpeta asfáltica en calle 12 de Diciembre", anexando copia certificada de la cédula del antes referido Perito, así como la copia certificada de los números generadores del resultado del levantamiento de volúmenes, y copia certificada del plano del levantamiento de volúmenes, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05.- CTA. CONTABLE: 6201.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EL TAJO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de colector El Tajo” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron presupuesto desglosado, el acta de fallo con su respectivo contrato de suministro de materiales y el acta de recepción de proposiciones, copia certificada del oficio firmado por el Técnico Especializado Residente de la Dirección de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, dentro del cual informa que recibió la cantidad de 608 tubos de 15" ADS, corrugados, los cuales se encuentran en el almacén de Obras Públicas, copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra, copia certificada del generador con secciones de áreas y volúmenes del concepto observado como diferencia volumétrica, copia certificada del control de volumen de corte, copia certificada del programa de obra, copia certificada del plano general de la obra y finalmente disco compacto que contiene la memoria fotográfica de la obra y relación de algunos gastos y presupuesto desglosado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06.- CTA. CONTABLE: 6226NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA MUNICIPAL DEL DIF.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de guardería municipal del DIF", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la invitación restringida para la adjudicación de la obra denominada Construcción de guardería del DIF en la cabecera municipal, así como el acta de proposiciones a la cotización; el acta de fallo en donde se adjudica a la empresa constructora, las copias certificadas de las fianzas de anticipo y vicios ocultos y el contrato celebrado entre el ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y la empresa constructora; con lo que se acredita que la obra fue contratada en los términos y condiciones propuestos en la licitación correspondiente; Del mismo modo, presentan las copias certificadas del presupuesto de obra; del análisis de precios unitarios; de la bitácora de obra; así como las estimaciones y números generadores de la 01 a la 10 con sus respectivas facturas del pago de las mismas y la factura del pago del 25% de anticipo que señala la ley, expedidas por la empresa adjudicada, por lo que en virtud de lo anterior, se tiene acreditando a los ex-funcionarios públicos haber dado cabal cumplimiento a los requerimientos solicitados en el respectivo pliego de observaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07.- CTA. CONTABLE: 9401.- NOMBRE DE LA OBRA: PUENTES PEATONALES EN BOULEVARD ANACLETO GONZÁLES FLORES

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Puentes peatonales en boulevard Anacleto Gonzáles Flores"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron escrito aclaratorio y copia del mismo, signado por Ex-coordinador municipal de los ramos 20 y 33, asimismo copia certificada del presupuesto de obra; así como la copia certificada del croquis de localización de los cuatro puentes; como también la copia certificada de la impresión de 5 exposiciones fotográficas de los puentes; y la copia certificada de las estimaciones números 01, 02, 03 y 04 de la obra, con sus facturas, carátulas de la estimación, cuerpos de la estimación y números generadores de volumetrías, de las cuales se desprende la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados, para efecto del pago de la obra, en consideración de la amortización del anticipo y los ajustes de costos; documentos mediante los cuales se da certeza y certidumbre de que la obra observada se realizó bajo los supuestos de la cantidad erogada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 08.- CTA. CONTABLE: 2401, 6215.- NOMBRE DE LA OBRA: Nombre de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE CICLO PISTA EN CAPILLA DE MILPILLAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Nombre de la Obra: Construcción de Ciclo Pista en Capilla de Milpillás-”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra; así como la copia certificada del proyecto de obra, consistente en tres planos de construcción de la obra; como también dos discos compactos que contienen la memoria fotográfica de la construcción de la obra; y la copia certificada de los números generadores de volúmetrías de la obra, de los cuales se desprende la valuación de los trabajos ejecutados, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados, para efecto del pago de la obra; documentos mediante los cuales se da certeza y certidumbre de que la obra observada se realizó bajo los supuestos de la cantidad erogada, copia certificada del croquis de localización de los conceptos donde se utilizó el material de las facturas; documento mediante el cual se da certeza jurídica respecto a los tramos donde se utilizaron los materiales pagados mediante las citadas facturas, los cuales coinciden con las unidades de material plasmados en los números generadores de volúmetrías de la obra, acreditando de este modo que las cantidades pagadas se gastaron en cumplimiento de la ejecución de la obra pública observada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01.- CTA. CONTABLE: 6208.-NOMBRE DE LA OBRA: OBRA DE EMPEDRADO EN EL CAMINO RANCHO SAN PABLO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Obra de empedrado en el camino Rancho San Pablo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del extracto del acta de ayuntamiento correspondiente a la sesión ordinaria, así como la aprobación del acta de sesión de COPLADEMUN dentro de la cual se encuentra el empedrado del camino al Rancho San Pablo; con lo cual se acredita que la erogación estaba debidamente aprobada. Del mismo modo, presentan copia certificada del presupuesto de obra, las tarjetas de precios unitarios, así como las estimaciones número 01, 02, 03, 04 y 05, con sus números generadores, memoria fotográfica y las facturas correspondientes al pago de las mismas; con lo que se acredita que las cantidades presentadas para este proyecto de obra se generaron de acuerdo a lo establecido. Finalmente, presentan el acta de entrega-recepción, debidamente

firmada; con lo que acreditan que la obra se entregó en tiempo y forma acordada, por lo que en virtud de lo anterior, se les tiene acreditando a los ex-funcionarios públicos haber dado cabal cumplimiento a los requerimientos solicitados en el respectivo pliego de observaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02.- CTA. CONTABLE: 6208.- NOMBRE DE LA OBRA: OBRA DE REEMPEDRADO EN EL CAMINO A MESA DEL GUITARRERO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Obra de reempedrado en el camino a Mesa del Guitarrero"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento correspondiente a la sesión ordinaria, de la cual se desprende el acuerdo de la aprobación del acta de sesión de COPLADEMUN dentro de la cual se encuentra el empedrado del camino al Rancho San Pablo; con lo cual se acredita que la erogación estaba debidamente aprobada. Del mismo modo, presentan copia certificada del presupuesto de obra, las tarjetas de precios unitarios, así como las estimaciones número 01, 02, 03, 04 y estimación extraordinaria 01, con sus números generadores, memoria fotográfica y las facturas correspondientes al pago de las mismas; con lo que se acredita que las cantidades presentadas para este proyecto de obra se generaron de acuerdo a lo establecido. Finalmente, presentan el acta de entrega-recepción, debidamente firmada; con lo que acreditan que la obra se entregó en tiempo y forma acordada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03.- CTA. CONTABLE: 6208.- NOMBRE DE LA OBRA: OBRA DE EMPEDRADO EN EL CAMINO AL RANCHO EL GUAYABO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Obra de empedrado en el camino al Rancho El Guayabo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del Convenio de servidumbre legal de paso, del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos de modo, tiempo y lugar, donde el particular otorga autorización al Ayuntamiento para constituir una servidumbre legal de paso en el camino rural vecinal existente ubicado en el predio rústico denominado "El Guayabo", el cual es propiedad de la particular, sustentado con escritura pública, ya que el camino por antigüedad es vecinal, comprometiéndose el particular a donar el área de vialidad necesaria para constituir la servidumbre de paso y a su vez escriturar a favor del Ayuntamiento; anexando la copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de la particular instrumento mediante el cual se da certeza jurídica referente a la vinculación que existe entre las partes en sus

derechos y obligaciones para llevar a cabo la autorización y la donación del área de vialidad necesaria para constituir la servidumbre de paso, la cual se debe formalizar mediante escritura pública a favor del ayuntamiento y finalmente la formalización de la compra-venta motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04.- CTA. CONTABLE: 6204.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de línea eléctrica en la localidad de San Ramón.-”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la factura expedida por la constructora a favor del municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, por concepto del pago de la estimación número uno, así como la estimación en comento con sus números generadores de los cuales se desprende la cantidad de postes que fueron erogados para la realización de la obra; con lo cual se acredita que la cantidad erogada por concepto de postes de diferentes clases colocados coinciden con lo observado en la estimación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05.- CTA. CONTABLE: 6206.- NOMBRE DE LA OBRA: REENCARPETADO EN LA CALLE GONZÁLEZ GALLO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Reencarpetado en la Calle González Gallo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la estimación número 01, con sus números generadores y la factura número 154 correspondientes al pago de la misma; con lo que se acredita que la cantidad observada para este proyecto de obra se generó de acuerdo a lo establecido. Finalmente, presentan el acta de entrega-recepción, debidamente firmada, con lo que acreditan que la obra se entregó en tiempo y forma acordada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06.- CTA. CONTABLE: 6206.- NOMBRE DE LA OBRA: MANTENIMIENTO A VIALIDADES EN CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Mantenimiento a vialidades en cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados proporcionaron copia certificada de los números generadores de volumetrías de la obra de mantenimiento de vialidades en la cabecera municipal, de los cuales se desprende la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados, para efecto del pago de la obra, anexando la copia certificada del plano catastral de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, dentro del cual se señalan las vialidades a las que se les dio mantenimiento y dos discos compactos que contienen la memoria fotográfica del mantenimiento de vialidades; copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra; documento mediante el cual acreditan que la ejecución de la obra se realizó en tiempo y forma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07.- CTA. CONTABLE: 6214.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DEL SECTOR DE EDUCACIÓN. NO 5.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de oficina del sector de educación. No 5.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en el cual se autorizó la construcción de las oficinas para la jefatura del sector educativo número 05, con lo que se acredita que el presupuesto para el techo financiero para la realización de la obra estaba debidamente autorizado. Del mismo modo, presentan copia certificada del programa de obra y presupuesto rubricados, como también presentan las estimaciones de la obra con sus precios unitarios, catálogo de conceptos y números generadores, lo cual coincide con las facturas relativas al pago de las estimaciones uno, dos y extraordinarias respectivamente; con lo que se demuestra que las cantidades presentadas para este proyecto de obra se generaron de acuerdo a lo establecido por el contratista y el ayuntamiento en el contrato de obra pública. De igual forma, presentaron copia certificada de las fianzas de anticipo y vicios ocultos, del acta de fallo y el original de la bitácora de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 08.- CTA. CONTABLE: 6112.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA COMANDANCIA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la comandancia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del programa de obra y presupuesto rubricados, como también presentan las estimaciones de la obra con sus precios unitarios, catálogo de conceptos y números generadores, lo cual coincide con las facturas relativas al pago de las estimaciones uno, dos, tres y cuatro respectivamente con

lo que se acredita que las cantidades presentadas para este proyecto de obra se generaron de acuerdo a lo establecido por el contratista y el ayuntamiento en el contrato de obra pública en donde se estableció el monto tope para la realización de la obra, cantidad que arrojan los documentos antes mencionados, por lo que se estuvo a lo establecido en dicho contrato. Así mismo, presentaron copia certificada de las fianzas de anticipo y vicios ocultos, del acta de fallo y de la bitácora de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DE SAN ANGEL”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOMAS DE SAN ANGEL” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los recibos oficiales de los conceptos de pago de dictamen de usos y destinos; y pago de dictamen de trazos, usos y destinos; demostrando con la documentación presentada que la cantidad observada fue ingresada a las arcas públicas de ese Ayuntamiento, copia certificada del oficio firmado por el Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y Comercio con sede en la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, dentro del cual especifica que en quedó registrado el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Lomas de San Ángel, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, mediante su incorporación bajo el documento número 25, de la Sección Inmobiliaria, anexando la copia certificada de la publicación en la Gaceta Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, del Plan Parcial del Fraccionamiento Lomas de San Ángel, y la copia certificada del Dictamen de Trazos, Usos y destinos Específicos del Fraccionamiento Lomas San Ángel, de fecha 28 de enero de 2008; documentos mediante los cuales se acredita que efectivamente le correspondió al fraccionador la entrega de áreas de cesión del 15% y 12%, sobre la superficie bruta de la acción urbanística asimismo el contrato de donación celebrado entre la persona moral través de sus representantes y el Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a través de sus representantes, mediante el cual se realiza la donación a favor del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de las áreas de cesión para equipamiento institucional, espacios verdes y áreas de vialidades del fraccionamiento "Lomas de San Ángel", y finalmente copia certificada de la boleta registral correspondiente; asimismo copia certificada del acta de ayuntamiento, de la cual se aprueba recibir el pago de derechos de incorporación de agua y saneamiento en especie (pozo profundo, equipamiento, tanque, colectores), del fraccionamiento Lomas de San Ángel; documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para recibir el pago de derechos de incorporación de agua y saneamiento en especie, por medio de un pozo profundo

con equipamiento, de este mismo modo presentan copia certificada del Convenio para que el urbanizador realice obras de infraestructura básica superiores a la demanda requerida por su desarrollo urbano; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE REAL”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE REAL”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio que contiene el dictamen de trazos, usos y destinos; así como el original y copia simple del oficio firmado por el Jefe de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, del cual se desprende la aclaración a los fraccionamientos observados, en particular a la observación al fraccionamiento Valle Real, manifestando que son aplicables a este fraccionamiento, las áreas de restricción o protección no generadoras de cesión para destinos, por lo cual su superficie no se considerará para cuantificar las áreas de cesión que se deban generar cuando se urbanicen los predios donde se localizan, anexando la copia certificada del plano del proyecto definitivo del fraccionamiento Valle Real; como también la copia certificada de la escritura mediante la cual se lleva a cabo el contrato de donación, asimismo copia certificada del recibo oficial por concepto de aprovechamientos, copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza recibir el pago de derechos de incorporación de agua y saneamiento (derechos de infraestructura) en especie por el pozo profundo equipamiento, tanque, colectores y demás, del fraccionamiento Valle Real; documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para recibir el pago de derechos de incorporación de agua y saneamiento en especie, por medio de un pozo profundo con equipamiento. De este mismo modo, los sujetos auditables presentan la copia certificada del Convenio para que el urbanizador realice obras de infraestructura básica superiores a la demanda requerida por su desarrollo urbano, Asimismo, presentan la copia certificada del oficio dentro del cual se notifica el acuerdo de aceptación de transmisión de derechos por cambio de titular, para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo anexando la copia certificada de la constancia de registro de derechos de agua; documentos mediante los cuales se da certeza de que se están efectuando las gestiones necesarias para la cesión de derechos del título de agua para explotar aguas nacionales, a favor del organismo regulador del agua en el municipio, justificando de este modo su origen y acreditando que los derechos de explotación de agua serán incorporados al sistema de agua potable del municipio y de esta forma dotar del suministro de agua potable a la acción urbanística observada; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en

materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PRADOS DEL ROBLE”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PRADOS DEL ROBLE”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial por concepto del pago de la aprobación de cada lote o predio resultante, y el recibo del cual se desprende el pago de la actualización de los derechos de urbanización, copia certificada del recibo por concepto del pago de derechos de urbanización del desarrollo habitacional unifamiliar Prados del Roble, asimismo copia certificada del acta de ayuntamiento a través de la misma se autoriza recibir el pago de derechos de incorporación de agua y saneamiento en especie por el pozo profundo con todas las instalaciones necesarias de equipamiento, tanque, colectores y demás, del fraccionamiento Prados del Roble; documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para recibir el pago de derechos de incorporación de agua y saneamiento en especie, por medio de un pozo profundo con equipamiento, copia certificada del Contrato de dación en pago de obras de infraestructura básica, celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos de modo, tiempo y lugar para que el urbanizador transmita el pozo profundo con obras de infraestructura básica, como dación en pago de los derechos de incorporación de la infraestructura a la red municipal, instrumento mediante el cual se da certeza jurídica y se vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para llevar a cabo la realización de la transmisión de pozo profundo con infraestructura de obra de perforación, equipamiento de pozo contra los derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, justificando de este modo su origen; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa que al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometándose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con las normas técnicas que rigen a la materia, y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes de contabilidad, presentan razonablemente el resultado de sus operaciones de ingresos y egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.